



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo N° 25964 de 21 de octubre de 2000 aprobó las nuevas Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, en sus 210 artículos, sus anexos A y B, así como los Modelos de Pliego de Condiciones, estableciendo su aplicación obligatoria en el sector público a partir del 2 de enero de 2001.

Que el Decreto Supremo N° 26062 de 2 de febrero de 2001, dispuso la postergación de la vigencia del Decreto Supremo N° 25964 hasta el 2 de enero de 2002, manteniendo la vigencia de las Normas Básicas aprobadas mediante Resolución Suprema N° 216145 de 3 agosto de 1995 y la normativa contenida en el Decreto Supremo N° 25868 de 11 de agosto de 2000.

Que el Decreto Supremo N° 26144 de 6 de abril de 2001, restableció la vigencia de las nuevas Normas Básicas aprobadas por Decreto Supremo N° 25964 a partir del 7 de junio de 2001, e incorporó modificaciones en algunos artículos del Decreto Supremo N° 25964.

Que el Decreto Supremo N° 26208 aprobado el 7 de junio de 2001 y publicado el 15 de junio de 2001, estableció la modificación del artículo primero del Decreto Supremo N° 25964, y determinó que sea el Órgano Rector el que apruebe los Modelos de Pliego de Condiciones, como también las cuantías de cada modalidad de contratación y la tabla de precios de los Pliegos de Condiciones, según se desprende de la disposición transitoria primera de la citada disposición legal.

Que en cumplimiento a este cuerpo normativo corresponde al Ministerio de Hacienda aprobar los Modelos de Pliego de Condiciones y de Contrato, como las cuantías de cada modalidad de contratación y la tabla de precios de los Pliegos de Condiciones.

POR TANTO:

El Señor Ministro de Hacienda, en uso de las atribuciones conferidas por Ley y de conformidad al inciso a) del artículo 7 del Decreto Supremo N° 25964 y del artículo 2 del Decreto Supremo N° 26144.

RESUELVE:

Primero.- Aprobar los seis Modelos de Pliego de Condiciones para la contratación de: Servicios de Consultoría; de Provisión de Bienes; de Obras Públicas; de Servicios de Supervisión Técnica; de Seguros; y de Servicios Administrativos.

Segundo.- Aprobar las cuantías para cada modalidad de contratación de acuerdo al siguiente anexo "A" y el costo estimado para la venta de los Pliego de Condiciones de acuerdo al anexo "B".

ANEXO A CUANTIAS Y MODALIDADES DE CONTRATACION

TIPOS DE CONTRATACIÓN Y CUANTIAS (En Bolivianos)	MODALIDADES DE CONTRATACION
<i>Para bienes y servicios:</i>	
<i>De Bs. 1.000.001 en adelante</i>	<i>Licitación Pública.</i>
<i>De Bs. 60.001 hasta Bs. 1.000.000</i>	<i>Invitación Pública.</i>
<i>De Bs. 1 hasta Bs. 60.000</i>	<i>Compras y Contrataciones Menores.</i>
<i>Independiente del monto</i>	<i>Contratación por Excepción.</i>

ANEXO B PRECIOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES

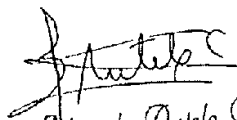
I. Tabla para el costo estimado del precio del pliego de condiciones:

SEGUN COSTO ESTIMADO DEL PROYECTO BIENES O SERVICIOS (En Bolivianos)	PRECIO (En Bolivianos)
De 1 a 100.000	100
De 100.001 a 300.000	150
De 300.001 a 600.000	300
De 600.001 a 1.000.000	400
De 1.000.001 a 5.000.000	500
De 5.000.001 a 15.000.000	800
De 15.000.001 a 50.000.000	1.000
Mayor a 50.000.001	1.500

- II. Cuando el pliego de condiciones contenga copias de planos, filmes, etc., se añadirá a los valores de la anterior tabla el costo específico de reproducción de éstos u otros documentos.

Tercero.- La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia desde la fecha de su aprobación y será de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

Regístrese, comuníquese y archívese.



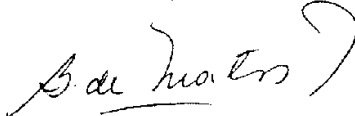
Eduardo Antelo Callisperis
VICEMINISTRO DE TESORO
Y CREDITO PUBLICO
MINISTERIO DE HACIENDA



Lic. Jose Luis Lupo Flores
MINISTRO DE HACIENDA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

06 JUL. 2001



Beatriz Thaine de Matos
RESPONSABLE O.R.D.C.
MINISTERIO DE HACIENDA